

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)**

### **SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIA, PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39 EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA, GIRONA Y TARRAGONA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA PROVINCIA DE IBIZA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ISLAS BALEARES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

#### **1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:**

El objeto del contrato corresponde a la prestación de los *Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social Nº 39 en las provincias de Barcelona, Girona y Tarragona de la comunidad autónoma de Cataluña, la provincia de Sevilla de la comunidad autónoma de Andalucía y la provincia de Ibiza de la comunidad autónoma Islas Baleares.*

La justificación de la necesidad para la presente licitación es la siguiente: Los gastos de desplazamiento que pudieran surgir del transporte de trabajadores que han sufrido un accidente o enfermedad laboral deben ser "resarcidos por la entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social", conforme a lo establecido en la Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se regula la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

La mencionada orden además establece que *"se reconoce, de manera más completa que la actualmente aplicable, el derecho de los trabajadores a ser compensados por los gastos de transporte que puedan originarse como consecuencia de las comparecencias exigidas por las entidades gestoras o mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de exámenes o valoraciones médicas, en los procesos derivados de contingencias tanto profesionales como comunes, para de ese modo disipar las dudas que se vienen planteando al respecto."*

La Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, amplía detalles sobre los tipos de desplazamientos que tienen derecho a compensación, el importe de los mismos; que se abonarán obligatoriamente por "Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, al Instituto Social de la Marina o a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con la que tengan asegurados los riesgos profesionales y, en su caso, las contingencias comunes, las empresas a las que pertenezcan o hayan pertenecido los beneficiarios

de la compensación."

Otra legislación aplicable al respecto:

-Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.

-Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

-Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En virtud de la obligación de indemnizar a los trabajadores accidentados, ya sea mediante compensación monetaria o prestación de servicios, y ante la imposibilidad de Mutua Intercomarcal de proporcionar el servicio de transporte con recursos propios, se hace necesario proceder a la licitación del servicio de transporte sanitario de pacientes en ambulancia.

La prestación del mencionado servicio se encuentra segmentada en diversos lotes y sub-lotes. Esta segmentación ha sido realizada tomando en consideración el ámbito geográfico y la densidad demográfica.

Dicha división garantiza la óptima prestación del servicio, ya que se adapta a las condiciones en las que las empresas adjudicatarias consideran que pueden proveer el servicio de la manera más eficiente posible, satisfaciendo así de la mejor forma la demanda de transporte sanitario.

La licitación dará cobertura a los trabajadores protegidos de 3 provincias de Cataluña, 1 provincia de Andalucía y 1 provincia de Islas Baleares y el detalle de las provincias, zonas de influencia y centros de cada lote y sub-lote se encuentra recogido en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación.

Con esta licitación se dará cobertura a la estimación de 6.710 desplazamientos en ambulancia en las provincias de la comunidad autónoma de Cataluña donde se licita el servicio, a 150 desplazamientos en la provincia de Sevilla en la comunidad autónoma de Andalucía y a 730 desplazamientos en la provincia de Ibiza de la comunidad autónoma de Islas Baleares, lo que supone un total de 7.590 desplazamientos previstos para la duración del contrato que es de 12 meses, sin incluir una posible prórroga, estimado sobre la base del incremento de actividad previsto y en línea con las necesidades de los últimos ejercicios.

El ámbito geográfico de actuación comprenderá los traslados sanitarios realizados en ambulancia a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal de las sucursales de referencia de Mutua Intercomarcal ubicadas en: Barcelona (Sucursal y Sede Social), L'Hospitalet de Llobregat, Mollet del Vallés, Manresa, Palau-Solita i Plegamans, Vic, Berga, Terrassa, Igualada, Granollers, Mataró (Lote 1), Girona, Figueres, Banyoles (Lote 2), Tarragona (Lote 3), Sevilla (Lote 4), Eivissa (Lote 5) servicios de asistencia telefónica línea 900 de Mutua Intercomarcal, y comprenderá las zonas de influencias que se detallan en el punto 2.

El servicio será realizado con medios propios o subcontratados de los adjudicatarios y comprende tanto los recursos humanos como materiales necesarios para la gestión y prestación de los servicios solicitados por Mutua Intercomarcal.

Los servicios se realizarán los 365 días del año, las 24 horas y deberán prestarse, todos los días

del año, incluso festivos, si se requiere, aunque la mayoría de ellos el 98% se realizarán en horario de lunes a viernes de 08:00h a 20:00h.

El mencionado objeto del contrato corresponde al código 85143000-3 “Servicios de ambulancia” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

## 2. Lotes:

Dada la naturaleza y características del servicio, y tras un examen exhaustivo de las necesidades a satisfacer, Mutua Intercomarcal considera necesario dividir la presente licitación en **5 grandes lotes**, determinados en base a tres provincias de Cataluña, a la provincia de Sevilla en Andalucía y a la provincia de Ibiza en Islas Baleares. En particular el lote 1 estará dividido en (5) sublotes que se indican a continuación, los cuales contemplan las comarcas que integran la provincia de Barcelona.

**Cada lote o sub-lote constituye una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, permitiendo a los licitadores presentar sus ofertas por uno o más sub-lotes, o incluso por la totalidad del lote y/u otros lotes.**

<b>LOTE 1: Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de Barcelona de la comunidad autónoma de Cataluña</b>	Sub-lote 1.1	Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Barcelonès, Baix Llobregat y Garraf</b> de la provincia de Barcelona.
	Sub-lote 1.2	Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Maresme y Vallès Oriental</b> de la provincia de Barcelona.
	Sub-lote 1.3	Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Vallès Occidental y Alt Penedès</b> de la provincia de Barcelona.
	Sub-lote 1.4	Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Anoia y Bages</b> de la provincia de Barcelona.
	Sub-lote 1.5	Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Berguedà, Moianès y Osona</b> de la provincia de Barcelona.

<b>LOTE 2: Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de Girona de la comunidad autónoma de Cataluña</b>		Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Alt Empordà, Baix Empordà, Pla de l'Estany, Selva, Gironès, Garrotxa, Ripollès y Cerdanya</b> de la provincia de Girona.
---	--	---

<b>LOTE 3: Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de Tarragona de la comunidad autónoma de Cataluña</b>		Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Tarragonès, Baix Camp, Baix Penedès, Alt Camp, Conca de Barberà, Baix Ebre, Montsià, Ribera d'Ebre, Priorat y Terra Alta</b> de la provincia de Tarragona.
<b>LOTE 4: Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de Sevilla de la comunidad autónoma de Andalucía</b>		Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Sierra Norte, Vega del Guadalquivir, Campiña de Carmona, Área Metropolitana de Sevilla, El Aljarafe, Comarca de Écija, Campiña de Morón y Marchena, Bajo Guadalquivir y Sierra Sur</b> de la provincia de Sevilla.
<b>LOTE 5: Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de Ibiza de la comunidad autónoma Islas Baleares</b>		Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en los municipios de <b>Ibiza capital, Santa Eulària des Riu, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia y Sant Joan de Labritja</b> de la provincia de Ibiza.

\*La justificación de dividir en sublotes el lote 1 correspondiente a la provincia de Barcelona, responde a la necesidad de la elevada concentración de colectivo protegido que ostenta Mutua Intercomarcal en esta área geográfica, lo que implica una demanda significativamente superior de servicios de transporte sanitario respecto al resto de provincias en comparación. Es por ello, que se procede a dicha subdivisión y atendiendo a todo lo expuesto con anterioridad.

### 3. Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por la posible prórroga, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

LOTES / SUB-LOTES		1 año inicial del contrato (IVA excluido)	1 de prórroga (IVA excluido)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXENTO)
<b>LOTE 1:</b> Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia	<b>Sub-lote 1.1.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la	89.580,00 €	89.580,00 €	179.160,00 €

de <b>Barcelona</b> de la comunidad autónoma de Cataluña	seguridad social Nº 39 en las comarcas de <b>Barcelonès, Baix Llobregat y Garraf</b> de la provincia de Barcelona.			
	<b>Sub-lote 1.2.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social Nº 39 en las comarcas de <b>Maresme y Vallès Oriental</b> de la provincia de Barcelona.	7.770,00 €	7.770,00 €	15.540,00 €
	<b>Sub-lote 1.3.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social Nº 39 en las comarcas de <b>Vallès Occidental y Alt Penedès</b> de la provincia de Barcelona.	9.825,00 €	9.825,00 €	19.650,00 €
	<b>Sub-lote 1.4.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social Nº 39 en las comarcas de <b>Anoia y Bages</b> de la provincia de Barcelona.	86.340,00 €	86.340,00 €	172.680,00 €
	<b>Sub-lote 1.5.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social Nº 39 en las comarcas de <b>Berguedà, Moianès y Osona</b> de la provincia de Barcelona.	21.620,00 €	21.620,00 €	43.240,00 €
	<b>SUB- TOTALES LOTE 1</b>	215.135,00 €	215.135,00 €	430.270,00 €
<b>LOTE 2:</b> Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social Nº 39 en la provincia de <b>Girona</b> de la comunidad autónoma de Cataluña	283.950,00 €	283.950,00 €	567.900,00 €	
<b>LOTE 3:</b> Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social Nº 39 en la provincia de <b>Tarragona</b> de la comunidad autónoma de Cataluña	13.520,00 €	13.520,00 €	27.040,00 €	

<b>LOTE 4:</b> Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de <b>Sevilla</b> de la comunidad autónoma de Andalucía	9.040,00 €	9.040,00 €	18.080,00 €
<b>LOTE 5:</b> Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de <b>Ibiza</b> de la comunidad autónoma Islas Baleares	43.630,00 €	43.630,00 €	87.260,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>565.275,00 €</b>	<b>565.275,00 €</b>	<b>1.130.550,00 €</b>

\*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

#### **4. Presupuesto base de licitación:**

El límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, la Mutua Intercomarcal puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

LOTES / SUB-LOTES		1 año inicial del contrato (IVA excluido)	0% IVA EXENTO	TOTAL PPTO (IVA EXENTO)
<b>LOTE 1:</b> Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de <b>Barcelona</b> de la comunidad autónoma de Cataluña	<b>Sub-lote 1.1.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Barcelonès, Baix Llobregat y Garraf</b> de la provincia de Barcelona.	89.580,00 €	0,00 €	89.580,00 €
	<b>Sub-lote 1.2.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Maresme y Vallès Oriental</b> de la provincia de Barcelona.	7.770,00 €	0,00 €	7.770,00 €
	<b>Sub-lote 1.3.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Vallès Occidental y Alt Penedès</b> de la provincia de Barcelona.	9.825,00 €	0,00 €	9.825,00 €
	<b>Sub-lote 1.4.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Anoia y Bages</b> de la provincia de Barcelona.	86.340,00 €	0,00 €	86.340,00 €

	<b>Sub-lote 1.5.</b> Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de <b>Berguedà, Moianès y Osona</b> de la provincia de Barcelona.	21.620,00 €	0,00 €	21.620,00 €
<b>SUB- TOTALES LOTE 1</b>		<b>215.135,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>215.135,00 €</b>
<b>LOTE 2:</b>	Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de <b>Girona</b> de la comunidad autónoma de Cataluña	283.950,00 €	0,00 €	283.950,00 €
<b>LOTE 3:</b>	Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de <b>Tarragona</b> de la comunidad autónoma de Cataluña	13.520,00 €	0,00 €	13.520,00 €
<b>LOTE 4:</b>	Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de <b>Sevilla</b> de la comunidad autónoma de Andalucía	9.040,00 €	0,00 €	9.040,00 €
<b>LOTE 5:</b>	Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de <b>Ibiza</b> de la comunidad autónoma Islas Baleares	43.630,00 €	0,00 €	43.630,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>565.275,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>565.275,00 €</b>

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica el volumen de servicios aproximados a prestar anualmente amparadas en este contrato:

- **LOTE 1:** La totalidad de los servicios que se detallan en los sublotes que integran el Lote 1 relativo a los Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de **Barcelona** de la comunidad autónoma de Cataluña, los cuales de manera orientativa se desglosan como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	1500
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>67.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	445
		TOTAL	20.025,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	37.825
		TOTAL KM	30.260,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>50.285,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	625

	PRECIO POR PERSONA	15,00 €
	SUB-TOTAL (3750 PERSONAS)	56.250,00 €
	<b>TOTAL URBANO</b>	<b>81.250,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>199.035,00 €</b>

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	145
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>7.250,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	75
		TOTAL	3.750,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	6.375
		TOTAL KM	5.100,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>8.850,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>	<b>16.100,00 €</b>		

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>215.135,00 €</b>
---	---------------------

- **Sublote 1.1.** Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de **Barcelonés, Baix Llobregat y Garraf** de la provincia de Barcelona, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	600
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>27.000,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	300
		TOTAL	13.500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	25.500
		TOTAL KM	20.400,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>33.900,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	200
		PRECIO POR PERSONA	15,00 €
		SUB-TOTAL (1200 PERSONAS)	18.000,00 €
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>26.000,00 €</b>

<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>86.900,00 €</b>
--------------------------	--------------------

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	30
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	10
		TOTAL	500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	850
		TOTAL KM	680,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>1.180,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>		<b>2.680,00 €</b>	

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>89.580,00 €</b>
---	--------------------

- **Sublote 1.2.** Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de **Maresme y Vallès Oriental** de la provincia de Barcelona, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	100
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>4.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	10
		TOTAL	450,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	850
		TOTAL KM	680,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>1.130,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	10
		PRECIO POR PERSONA	15,00 €
		SUB-TOTAL (60 PERSONAS)	900,00 €

	<b>TOTAL URBANO</b>	<b>1.300,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>6.930,00 €</b>

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	5
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>250,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	5
		TOTAL	250,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	425
		TOTAL KM	340,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>590,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>		<b>840,00 €</b>	

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>7.770,00 €</b>
---	-------------------

- **Sublote 1.3.** Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de **Vallès Occidental y Alt Penedès** de la provincia de Barcelona, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	100
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>4.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	15
		TOTAL	675,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	1.275
		TOTAL KM	1.020,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>1.695,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	15
		PRECIO POR PERSONA	15,00 €
		SUB-TOTAL (90 PERSONAS)	1.350,00 €

	<b>TOTAL URBANO</b>	<b>1.950,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>8.145,00 €</b>

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	10
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	10
		TOTAL	500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	850
		TOTAL KM	680,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>1.180,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>		<b>1.680,00 €</b>	

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>9.825,00 €</b>
---	-------------------

- **Sublote 1.4.** Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de **Anoia y Bages** de la provincia de Barcelona, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	500
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>22.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	100
		TOTAL	4.500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	8.500
		TOTAL KM	6.800,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>11.300,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	350
		PRECIO POR PERSONA	15,00 €
		SUB-TOTAL (2100 PERSONAS)	31.500,00 €
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>45.500,00 €</b>

<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>79.300,00 €</b>
--------------------------	--------------------

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	70
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>3.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	30
		TOTAL	1.500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	2.550
		TOTAL KM	2.040,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>3.540,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>	<b>7.040,00 €</b>		

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>86.340,00 €</b>
---	--------------------

- **Sublote 1.5.** Servicio de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en las comarcas de **Berguedà, Moianès y Osona** de la provincia de Barcelona, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	200
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	20
		TOTAL	900,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	1.700
		TOTAL KM	1.360,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>2.260,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	50
		PRECIO POR PERSONA	15,00 €
		SUB-TOTAL (300 PERSONAS)	4.500,00 €

	<b>TOTAL URBANO</b>	<b>6.500,00 €</b>
	<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>17.760,00 €</b>

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	30
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	20
		TOTAL	1.000,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	1.700
		TOTAL KM	1.360,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>2.360,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>	<b>3.860,00 €</b>		

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>21.620,00 €</b>
---	--------------------

- **LOTE 2:** Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de **Girona** de la comunidad autónoma de Cataluña, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	2270
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>102.150,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	900
		TOTAL	40.500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	76.500
		TOTAL KM	61.200 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>101.700,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	30
		PRECIO POR PERSONA	15 €
		SUB-TOTAL (180 PERSONAS)	2700
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>3.900,00 €</b>
<b>TRANSPORTE COLECTIVO (A2) (hasta 6 pers.)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	40,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	300

		PRECIO POR PERSONA	15 €
		SUB-TOTAL (1800 PERSONAS)	27.000
		<b>TOTAL</b>	<b>39.000,00 €</b>
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	25.500
		TOTAL KM	20.400,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>59.400,00 €</b>
		<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>267.150,00 €</b>

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	100
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>5.000,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	100
		<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00 €</b>
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	8.500
		TOTAL KM	6.800,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>11.800,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>	<b>16.800,00 €</b>		

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>283.950,00 €</b>
---	---------------------

- **LOTE 3:** Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de **Tarragona** de la comunidad autónoma de Cataluña, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	100
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>4.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	40
		<b>TOTAL</b>	<b>1.800,00 €</b>
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	2.950
		TOTAL KM	2.360,00 €
<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>4.160,00 €</b>		

<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>8.660,00 €</b>
--------------------------	-------------------

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	50
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>2.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	20
		TOTAL	1.000,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	1.700
		TOTAL KM	1.360,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>2.360,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>	<b>4.860,00 €</b>		

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>13.520,00 €</b>
---	--------------------

- LOTE 4:** Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de **Sevilla** de la comunidad autónoma de Andalucía, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	80
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>3.600,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	20
		TOTAL	900,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	1.700
		TOTAL KM	1.360 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>2.260,00 €</b>
<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>	<b>5.860,00 €</b>		

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	40
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>2.000,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	10

	TOTAL	500,00 €
	PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
	KILOMETROS PREVISTOS	850
	TOTAL KM	680,00 €
	<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>1.180,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>		<b>3.180,00 €</b>

<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>	<b>9.040,00 €</b>
---	-------------------

- **LOTE 5:** Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N° 39 en la provincia de **Ibiza** de la comunidad autónoma de Islas Baleares, detallados como a continuación se indica:

**PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	200
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>9.000,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	45,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	350
		TOTAL	15.750,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	7.250
		TOTAL KM	5.800,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>21.550,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (B)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	96,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	5
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>480,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (B)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	96,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	20
		TOTAL	1.920,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	1.680
		TOTAL KM	1.344,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>3.264,00 €</b>
<b>TOTAL PROGRAMADO:</b>		<b>34.294,00 €</b>	

**NO PROGRAMADO:**

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	URBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	100
		<b>TOTAL URBANO</b>	<b>5.000,00 €</b>

<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	50,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	50
		TOTAL	2.500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	1.250
		TOTAL KM	1.000,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>3.500,00 €</b>
<b>TRANSPORTE INDIVIDUAL (B)</b>	INTERURBANO	PRECIO DE SALIDA	100,00 €
		SERVICIOS PREVISTOS	5
		TOTAL	500,00 €
		PRECIO KM (a cobrar a partir de km. 16)	0,80 €
		KILOMETROS PREVISTOS	420
		TOTAL KM	336,00 €
		<b>TOTAL INTERURBANO</b>	<b>836,00 €</b>
<b>TOTAL NO PROGRAMADO:</b>		<b>9.336,00 €</b>	
<b>TOTAL PROGRAMADO + NO PROGRAMADO</b>		<b>43.630,00 €</b>	

Tal y como se indica esta previsión de actividad es aproximada, y podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral y necesidades existentes durante el periodo de vigencia del contrato, por lo que Mutua Intercomarcal no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen. Asimismo, se deberá tener en cuenta que se trata de una aproximación y que bajo ningún concepto podrá superarse el presupuesto base de licitación.

*\*La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido se fundamenta en el **artículo 20. Uno 15.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.***

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En todos los casos, dentro del **PRECIO DE SALIDA**, están incluidos los primeros 15 kilómetros de recorrido, por lo que solo podrá facturarse a partir del kilómetro 16 y bajo las premisas estipuladas en esta memoria y en el pliego de prescripciones técnicas, que rige la presente contratación.

**Otros precios unitarios máximos determinados, son los siguientes:**

- **TRAYECTOS SUPERIORES A 15 km. -TRAMOS-:**

- **En recorridos que superen los 15 kilómetros, a partir del kilómetro 16 y hasta el kilómetro 50, el precio por kilómetro recorrido tanto de ida como de vuelta será: 0,80 €.**
  - **En recorridos que superen los 50 kilómetros, a partir del kilómetro 51 y hasta el kilómetro 120, el precio por kilómetro recorrido tanto de ida como de vuelta será: 1,00 €.**
  - **En recorridos que superen los 120 kilómetros, a partir del kilómetro 121 el precio por kilómetro recorrido tanto de ida como de vuelta será: 1,20 €.**
- **TIEMPO DE ESPERA:** Sólo se abonarán cuando exista autorización de Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal. Se abonarán en base a fracciones de 15 minutos: 7,5 €. 1 hora: 30 €.

***Ejemplo:** Si se produce una espera de 25 min., se abonarán 30 minutos de espera=15 €.*

- **PRECIO DE SALIDA TRANSPORTE INDIVIDUAL:** La tarifa estipulada como “Precio de salida” para el transporte sanitario individual tanto programado como no programado será una tarifa única que se abonará por concepto de servicio prestado, siempre que el servicio de transporte sanitario individual tenga una distancia máxima de 15 km. En el caso de que el servicio de transporte sanitario individual supere los 15 km., además de facturar la tarifa correspondiente a “Precio de salida”, se agregaran los kilómetros adicionales efectivamente realizados, al precio que corresponda según lo estipulado en el punto “Trayectos Superiores a km. -Tramos-”. En ningún caso se facturarán los primeros 15 kilómetros.
- **PRECIO DE SALIDA TRANSPORTE COLECTIVO:** La tarifa estipulada como “Precio de salida” para el transporte sanitario colectivo programado será una tarifa única que se abonará por concepto de servicio prestado, siempre que el servicio de transporte sanitario colectivo tenga una distancia máxima de 15 km. A este concepto se le sumará el precio por persona a la que se le preste el servicio, a razón de 15 € por persona. En el caso de que el servicio de transporte sanitario colectivo supere los 15 km., además de facturar la tarifa correspondiente a “Precio de salida”, más el número de personas a la que se le preste el servicio, se agregaran los kilómetros adicionales efectivamente realizados, al precio que corresponda según lo estipulado en el punto “Trayectos Superiores a km. -Tramos-”. En ningún caso se facturarán los primeros 15 kilómetros.

<b>PRECIO DE SALIDA (INCLUYE LOS PRIMEROS 15 KM.)</b>		
	<b>PROGRAMADO</b>	<b>NO PROGRAMADO</b>
TRANSPORTE INDIVIDUAL (A1)	45,00 €	50,00 €
TRANSPORTE INDIVIDUAL (B)	96,00 €	100,00 €
TRANSPORTE COLECTIVO (A2)	40,00 €	N/A

- **TRAYECTOS URBANOS:** Son los trayectos realizados con origen y/o destino de transporte sanitario que tengan como recorrido máximo 15 km. La tarifa por cada servicio de transporte sanitario que sean considerados trayectos urbanos conforme a lo antes estipulado no generará kilómetros adicionales. En el caso que el recorrido supere los 15 km cambiaría la categorización y se procederá a facturar el servicio conforme a Trayectos interurbanos. Esta definición aplica tanto como para los traslados programados como los no programados.
- **TRAYECTOS INTERURBANOS:** Son los trayectos de servicios de transporte sanitario realizados con origen y/o destino que superen los 15 km, independientemente del recorrido que este trayecto implique, es decir, se considerará que un trayecto entra dentro de esta categorización por el único hecho de que supere los 15 km. de trayecto y no supere los 100 kilómetros, caso en el cual cambiará a otra categorización (*ver interterritoriales de larga distancia*). La tarifa por cada servicio de transporte sanitario que sean considerados trayectos interurbanos conforme a lo antes estipulado generará kilómetros adicionales, los cuales se abonarán de acuerdo con lo establecido en “Trayectos Superiores a km. -Tramos” más la tarifa de “Precio de salida” que corresponda. Esta definición aplica tanto como para los traslados programados como los no programados, individuales y colectivos.

<b>Ejemplo</b>	Trayecto programado individual con paciente distancia de origen a destino de 49 kilómetros (según mejor ruta de distance).
Se abona la siguiente cantidad	Precio de salida individual Interurbano: 45,00 euros
	Precio del Km a partir del Km 16: (49km - 15km (incluidos en la tarifa precio de salida) = 34 km* 0,80 euros) = 27,20 euros
<b>Total</b>	<b>45 + 27,20 = 72,20 euros</b>

Los trayectos interurbanos podrán ser considerados **interterritoriales de larga distancia**, siempre y cuando el trayecto supere los 100 km de recorrido desde el origen al destino y en estos casos, si la ida o la vuelta implica el trayecto sin paciente, se facturará la vuelta en vacío conforme a lo estipulado en este documento y en los pliegos de la presente licitación.

- **VUELTA EN VACIO:** Sólo aplica para trayectos interterritoriales de larga distancia que impliquen la ida o la vuelta del transporte sanitario sin paciente, de un lugar a otro siempre y cuando este trayecto supere los 100 kilómetros. La facturación de la vuelta en vacío se abonará en base a un 75% del precio del km que aplique según sea el caso. **En el resto de los trayectos de ida o vuelta sin paciente dentro del ámbito geográfico de influencia del lote o sublote por el cual el licitador oferte y que no cumplan con lo indicado en los documentos que forman parte integral de la presente licitación, no se factura en ningún caso la vuelta en vacío.**

En los trayectos urbanos e interurbanos, no se factura en ningún caso la vuelta en vacío. Únicamente se aplicará la vuelta en vacío, al precio del km ofertado, en los trayectos interterritoriales de larga distancia superiores a 100 kilómetros.

En la vuelta en vacío se activará la tarifa estipulada como “Precio de salida”, y se procederá conforme con lo estipulado en el punto que especifica este concepto, más el pago de los kilómetros adicionales a razón de un 75% del precio del km.

- **SERVICIO FALLIDO:** Si la comunicación por parte de Mutua Intercomarcal de la anulación de la solicitud de traslado se envía con menos de 2 horas de antelación o bien no se comunica, se considerará como servicio fallido y se abonará 10 € por servicio fallido/traslado.

A continuación, se detalla en un cuadro meramente ilustrativo con varios ejemplos de la forma de proceder para el cálculo y pago de los servicios, lo cual dependerá de la casuística del servicio en cada momento y que deberán adaptarse a los trayectos de cada lote y sublote, así como a las tarifas ofertadas por los licitadores:

TRAYECTOS	EJEMPLOS	HORA DE ESPERA	VUELTA EN VACÍO
1. Trayecto programado urbano individual ida	<b>Trayecto 11 km con paciente:</b> Se abonará el precio de salida 45 € (incluidos los primeros 15 km.) <b>Total: 45 €</b>		
2. Trayecto no programado interurbano individual, ida y vuelta, con 1 hora de espera.	<b>Trayecto 90 km con paciente:</b> Se abonará el precio de salida 45 € * 2 (incluidos los primeros 15 km. de ida y vuelta) <u>Adicionales a calcular:</u> •Km. 16 al 50 (35 km. x 0,80 € c/u) = 28 € •Km. 51 al 90 (40 km. x 1,00 € c/u) = 40 € •1 hora de espera: 30 € Se abonará en total la siguiente cantidad: (45 + 28 + 40) * 2 + 30 <b>Total: 256 €</b>	<b>X</b>	
3. Trayecto no programado intraterritorial de larga distancia individual ida	<b>Trayecto 145 km con paciente:</b> Se abonará el precio de salida 45 €. (incluidos los primeros 15 km.) <u>Adicionales a calcular:</u> •Km. 16 al 50 (35 km. x 0,80 € c/u) = 28 € •Km. 51 al 120 (70 km. x 1,00 € c/u) = 70 € •Km. 121 al 145 (25 km. x 1,20 € c/u) = 30 € <u>•Vuelta en vacío:</u> Se abonará el precio de salida 45 €. (incluidos los primeros 15 km.) •Km. 16 al 50 (35 km. x 0,60 € c/u (75% del precio establecido por km.)) = 21 € •Km. 51 al 120 (70 km. x 0,75 € c/u (75% del precio establecido por km.)) = 52,50 € •Km. 121 al 145 = (25 km. x 0,90 € c/u (75% del precio establecido por km.)) = 31,50 € Se abonará en total la siguiente cantidad: Ida: 45 + 28 + 70 + 30 Vuelta en vacío: 45 + 21 + 52,50 + 31,50 <b>Total: 323 €</b>		<b>X</b>
4. Trayecto programado colectivo urbano ida y vuelta	<b>2 Trayectos c/u 14 km con 5 pacientes:</b> Se abonará el precio de salida 45 € * 2 (incluidos los primeros 15 km. de ida y vuelta) <u>Adicionales a pagar:</u> •15 € por paciente Se abonará en total la siguiente cantidad: (45 + (15 * 5)) * 2 <b>Total: 240 €</b>		

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, siguiendo las indicaciones dispuestas en el artículo 102.4 de la LCSP, y se acompañarán en la oferta económica. Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante su posible prórroga, sin que puedan ser objeto de revisión.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos y demás documentos que forman parte de la presente licitación.

## **5. Justificación del precio de licitación:**

Este presupuesto base de licitación, se ha establecido conforme al artículo 102.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, se han definido “precios unitarios”, para cada uno de los servicios de transporte sanitario objeto del contrato, fijando un precio máximo sobre el cual los licitadores deberán aportar sus mejores ofertas.

Al amparo de lo establecido en los artículos 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 101.5 y 101.7 del citado texto legal, se establece el siguiente método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado y el presupuesto base de licitación, así como su adecuación a los precios de mercado.

El Real Decreto 1630/2011 regula que, cuando una mutua no puede prestar asistencia sanitaria con medios propios, deben priorizarse los servicios de otras mutuas o del sistema público antes que los centros privados. En este contexto, las mutuas han establecido unas tarifas orientativas (Tarifas AMAT) que, en la práctica, sirven de referencia para los precios de los servicios sanitarios privados cuando estos se contratan de forma excepcional.

En base a lo anterior, se ha consultado inicialmente las tarifas de AMAT, y se ha determinado que no existen tarifas específicas del servicio objeto de la presente licitación. Por lo tanto, Mutua Intercomarcal, como poder adjudicador, garantizando la transparencia, equidad y precisión en la contratación pública y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.5 y 101.7 así como el 100.2 de la LCSP, ha decidido que los precios considerados para el valor estimado y el presupuesto base de licitación del servicio objeto de concurso público se basan en la evaluación de los precios de mercado actuales de servicios similares. Para ello, se ha tomado como referencia a otras mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y se ha realizado un análisis comparativo del mercado con características similares, utilizando la información publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. También se ha tenido en cuenta, el valor total de los contratos sucesivos similares adjudicados y suscritos por la propia mutua.

Esta evaluación asegura que los precios sean representativos de la realidad del mercado en los ámbitos geográficos objeto de la presente licitación, lo que contribuye a una estimación más precisa y equitativa del valor del contrato.

## **6. Revisión de precios:**

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

## **7. Duración del contrato:**

La duración inicial prevista del concierto será de 1 año a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo de 1 año más. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, previo requerimiento con 2 meses de antelación, mediante comunicado al contratista.

La entrada en vigor del presente contrato queda condicionada suspensivamente a la aprobación administrativa emitida por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de los servicios que constituyen su objeto. Una vez emitida ésta, el concierto entrará en vigor el primer día del mes siguiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1630/2011.

## **8. Procedimiento y forma de adjudicación:**

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 letra c) de la LCSP, al tratarse de un contrato cuyo objeto se encuadra dentro de los servicios sociales y otros específicos enumerados en el Anexo IV de la citada norma, y cuyo valor estimado del contrato (VEC), es superior al umbral de 750.000,00 €, indicado en dicho precepto.

La tramitación del presente procedimiento tendrá la condición suspensiva del concierto, dado que no surtirá efectos hasta que recaiga la pertinente Autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, estimando la solicitud expresa por parte de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, y por consiguiente incoar el proceso de contratación por medio de una licitación pública.

El órgano de contratación actuará asistido por una mesa de contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

## **9. Criterios de solvencia y clasificación empresarial:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de acuerdo con el artículo 77.1 letra b) de la LCSP. No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en la licitación, de conformidad con los artículos 87 y 90 de la LCSP.

- a) **Lote núm. 1:** Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N.º 39 en la provincia de Barcelona de la comunidad autónoma de Cataluña.

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
R	2	Servicios de ambulancia	2

- b) **Lote núm. 2:** Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N.º 39 en la provincia de Girona de la comunidad autónoma de Cataluña.

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
R	2	Servicios de ambulancia	2

- c) **Lote núm. 3:** Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N.º 39 en la provincia de Tarragona de la comunidad autónoma de Cataluña.

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
R	2	Servicios de ambulancia	1

- d) **Lote núm. 4:** Servicios de transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N.º 39 de la provincia de Sevilla de la comunidad autónoma de Andalucía.

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
R	2	Servicios de ambulancia	1

- e) **Lote núm. 5:** Servicios de transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la seguridad social N.º 39 en la provincia de Ibiza de la comunidad autónoma de Islas Baleares.

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
R	2	Servicios de ambulancia	1

### 9.1 Solvencia económica y financiera

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87.1 letra a) de la LCSP**, la **justificación de la solvencia económica**, financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al

valor estimado del contrato.

**Acreditación:** En el caso que el licitador sea una persona jurídica, deberá aportar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión del último ejercicio y el correspondiente Informe de Auditoría, depositados en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de empresas extranjeras, deberán de aportar la documentación análoga exigida por la legislación de su país. Si se trata de empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales, podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros contables debidamente legalizados.

## 9.2 Solvencia técnica o profesional

Para acreditar la solvencia técnica o profesional, conforme con el **artículo 90.1 apartado a) de la LCSP**, los licitadores deberán presentar toda la documentación que a continuación se indica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ejecutados en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

**Acreditación:** Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios relacionados con el objeto de la presente licitación, ejecutados en los últimos tres años, acompañada de la correspondiente acreditación de los beneficiarios públicos o privados, mediante certificados de buena ejecución en los que consten el importe, las fechas, la descripción de las prestaciones realizadas y la manifestación de que los servicios se llevaron a buen término. En caso de no poder aportarse dichos certificados, podrá sustituirse su presentación por una declaración responsable del empresario, detallando los contratos indicados en la relación de servicios y los importes asociados, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda requerir posteriormente la documentación acreditativa correspondiente.

**Justificación de los requisitos de solvencia establecidos:** Se han establecido los criterios de solvencia económica y financiera, técnicos o profesionales adecuados y proporcionales atendiendo a la naturaleza y dimensión del contrato, por cuanto se pretende asegurar que el adjudicatario tiene experiencia, dispone de capacidad logística y operativa y que ha cumplido satisfactoriamente con contratos similares en el pasado, lo cual es esencial para asegurar que pueden manejar las exigencias del servicio de transporte sanitario de mutualistas con los estándares esperados, minimizando los riesgos asociados a la contratación.

## 10. Previsión de modificaciones:

No proceden.

## 11. Subcontratación:

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales conllevará las consecuencias establecidas en el

apartado 3 del artículo 215 de la LCSP.

## 12. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental y de otra orden:

Mutua Intercomarcal buscando asegurar que la presente contratación no solo cumpla con la ejecución del contrato, sino que también contribuya a objetivos de desarrollo sostenible y socialmente responsables, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considera necesario solicitar tanto al contratista como a los subcontratistas si los hubiera, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a. La empresa adjudicataria deberá garantizar que dispone de medidas que favorecen la **conciliación de la vida personal y familiar** de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Estas medidas incluirán, entre otras, la flexibilidad horaria, la posibilidad de teletrabajo siempre y cuando sea posible y la implementación de políticas de apoyo a la maternidad y paternidad.

### Forma de acreditación:

- Antes de la ejecución del contrato se aportará **declaración responsable** firmada acreditando el compromiso de cumplimiento del plan de conciliación de la vida personal y familiar.
  - El contratista deberá aportar al finalizar el contrato y nuevamente al finalizar la prórroga si la hubiera, el detalle junto con toda la documentación que acredite la ejecución de las medidas de conciliación adoptadas.
  - Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de requerir la presentación de documentación acreditativa cuando lo considere oportuno, durante la vigencia del contrato y su prórroga si la hubiera.
- b. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar, durante el plazo de ejecución del contrato, todas las medidas necesarias para la **formación del personal** adscrito a la ejecución del contrato para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño a los fines de garantizar una mayor calidad, mejora y actualización del servicio de transporte de mutualistas.

### Forma de acreditación:

- Antes de la ejecución del contrato se aportará **declaración responsable** firmada acreditando el compromiso de cumplimiento del plan de formación.
- El contratista deberá aportar al finalizar el contrato y nuevamente al finalizar la prórroga si la hubiera, certificados o diplomas de formación emitidos, hoja de costes asociados a la formación, listado de asistencia presencial u on-line, facturas en caso de formación externa o cualquier otra documentación, a los que asista el personal adscrito al contrato. Mutua Intercomarcal se reserva el derecho de requerir la presentación de documentación acreditativa cuando lo considere oportuno, durante la vigencia del contrato y su prórroga si la hubiera.

Antes del abono final de la totalidad del precio del contrato, se verificará el cumplimiento de ambas condiciones de ejecución del contrato, asegurando que los compromisos asumidos han sido reales y efectivos.

### **13. Criterios de adjudicación cuantificables de forma automática y de evaluación de las ofertas**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por cada uno de los lotes y sublotos, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta Económica	45
Oferta Técnica Objetiva	55

#### **13.1 Método de valoración de los criterios de adjudicación:**

- **Oferta económica:** Se valorará con una puntuación máxima de **45** puntos la Oferta económica, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$\begin{aligned} O_a &= \text{oferta económica a valorar} \\ O_m &= \text{oferta más económica presentada} \\ P &= 45 * (O_m/O_a) \end{aligned}$$

Las ofertas con valores anormalmente bajas o desproporcionadas, podrán ser excluidas del procedimiento de licitación, luego de darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- **Oferta técnica objetiva:** Independientemente del lote y/o sublote, las propuestas se valorarán con una puntuación máxima de **55 puntos**, basada en los siguientes criterios.

NÚMERO DE VEHÍCULOS EXTRAS PUESTOS A DISPOSICIÓN SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
1 vehículo extra sobre los mínimos exigidos	5 puntos
2 vehículos extras sobre los mínimos exigidos	7 puntos
3 vehículos o más extras sobre los mínimos exigidos	10 puntos

**Justificación y forma de acreditación:** Valorar el número de vehículos extras puestos a disposición sobre el mínimo exigido permite contar con una mayor capacidad de respuesta ante picos de demanda, reduce los tiempos de espera, ofrece flexibilidad operativa para adaptarse a cambios imprevistos, y mejora la calidad del servicio, aumentando la satisfacción de los mutualistas.

La acreditación de este criterio se realizará mediante la presentación de una **declaración responsable** firmada por el representante legal de la empresa, en el que se deje constancia de los vehículos, modelo y matrícula destinados a la prestación del servicio.

<b>UNIDAD DE TRANSPORTE CON DISTINTIVO AMBIENTAL ECO</b>	<b>PUNTUACIÓN (9 puntos máximo)</b>
No dispone al menos de 1 unidad de transporte con distintivo ECO	0 puntos
Dispone al menos de 1 unidad de transporte con distintivo ECO	9 puntos

**Justificación y forma de acreditación:** Como ente adjudicador, consideramos importante valorar la disposición de al menos una ambulancia con distintivo ECO porque promueve la reducción de emisiones contaminantes, asegura el cumplimiento de normativas ambientales, facilita el acceso a zonas de bajas emisiones, mejora la imagen corporativa y la responsabilidad social, y optimiza la eficiencia operativa y el ahorro económico a largo plazo.

Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** junto a la ficha técnica del vehículo, a los fines de que respalde dicho criterio de valoración.

<b>NÚMERO DE BASES EN ALGUNAS DE LAS COMARCAS DEL LOTE O SUBLOTE A OFERTAR (superiores a los mínimos exigidos en el PPT)</b>	<b>PUNTUACIÓN (9 puntos máximo)</b>
Una base extra a las exigidas en el PPT, ubicada en algunas de las comarcas del lote o sublote a ofertar	5 puntos
Dos bases o más extras a las exigidas en el PPT, ubicada en algunas de las comarcas del lote o sublote a ofertar	9 puntos

**Justificación y forma de acreditación:** Valorar el número de bases extras en las comarcas de los lotes o sublotes a ofertar es muy importante a los fines de garantizar una cobertura geográfica más amplia y eficiente y reducir los tiempos de respuesta, lo que contribuye a la calidad y fiabilidad del servicio ofrecido.

Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** y **certificados**, planos o fotografías que respalden la existencia, ubicación y operatividad de las bases que se ofertan como mejora respecto a los mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

<b>CERTIFICACIÓN VIGENTE DE LA NORMA UNE 179002 O EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTUACIÓN (9 puntos máximo)</b>
No dispone de certificación vigente de la norma UNE 179002 o equivalente	0 punto
Dispone de certificación vigente de la norma UNE 179002 o equivalente	9 puntos

**Justificación y forma de acreditación:** Valorar que los licitadores tengan la certificación de la

implementación de la norma **UNE 179002** o equivalente en esta licitación es importante porque esta norma establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad específico para el transporte sanitario, lo que se alinea con la necesidad de demostrar las medidas empleadas para garantizar la calidad en la prestación del servicio.

Los licitadores deberán de aportar copia del **certificado** vigente de la norma UNE 179002 o equivalente.

<b>COLCHÓN DE VACÍO</b>	<b>PUNTUACIÓN (9 puntos máximo)</b>
No dispone de colchón de vacío en ninguno de los vehículos de la flota puesta a disposición	0 puntos
Dispone de colchón de vacío en al menos 1 de los vehículos de la flota puesta a disposición	9 puntos

**Justificación y forma de acreditación:** Valorar que los licitadores tengan la disposición de al menos un colchón de vacío en una ambulancia de la flota ofertada, es muy importante porque este dispositivo garantiza una inmovilización eficaz y segura de los pacientes, especialmente en casos de politraumatismos o sospecha de lesiones en la columna vertebral, pelvis y extremidades, mejorando así la calidad del servicio y la seguridad durante el transporte.

Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** junto a ficha técnica del vehículo que respalde dicho criterio de valoración.

En caso de ofertar esta mejora, en el uso de este material, el adjudicatario deberá contar con el personal con la titulación exigida para llevar a cabo las técnicas de inmovilización necesarias al paciente.

<b>VEHÍCULO PUESTO A DISPOSICIÓN CON PLATAFORMA AUTOMÁTICA PARA ACCESO DE PACIENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA</b>	<b>PUNTUACIÓN (9 puntos máximo)</b>
No dispone de vehículo para la prestación del servicio que tenga plataforma automática para acceso de pacientes con movilidad reducida	0 puntos
Dispone de vehículo para la prestación del servicio que tenga plataforma automática para acceso de pacientes con movilidad reducida	9 puntos

**Justificación y forma de acreditación:** Valorar que los licitadores pongan a disposición de la prestación del servicio al menos un vehículo con plataforma automática para el acceso de pacientes con movilidad reducida es de vital importancia ya que este equipamiento garantiza la accesibilidad y seguridad de todos los usuarios, especialmente aquellos con discapacidades, mejorando la calidad del servicio y cumpliendo con las normativas de inclusión y accesibilidad universal.

Los licitadores deberán de aportar **declaración responsable** junto a ficha técnica del vehículo que respalde dicho criterio de valoración.

#### **14. Informe de insuficiencia de medios:**

El fin social de esta Mutua viene determinado por lo dispuesto en sus Estatutos Sociales y en el Real Decreto 1993/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Colaboración en la Gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y en el Real decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, mediante el cual se establece que, para que una mutua pueda contratar servicios sanitarios con medios ajenos, debe justificar previamente la insuficiencia de medios propios, así como la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos adecuados de otras mutuas o de convenios con administraciones públicas sanitarias que permitan prestar dicha asistencia, por lo en base a lo expuesto y a la necesidad de prestar los Servicios de Transporte sanitario en Ambulancia, para la población protegida de Mutua Intercomarcal en las provincias de Barcelona, Girona y Tarragona de la comunidad autónoma de Cataluña, la provincia de Sevilla de la comunidad autónoma de Andalucía y la provincia de Ibiza de la comunidad autónoma Islas Baleares, se procede a emitir el siguiente informe.

El análisis de medios realizado por este ente adjudicador determina que Mutua Intercomarcal carece de medios propios personales, técnicos, estructurales y/o materiales para la prestación del servicio por sí misma.

También se ha comprobado la inexistencia de medios del sector de Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social que den este tipo de cobertura de servicio en las áreas geográficas determinadas a través de la aplicación informática de Indicadores de Gestión Sanitaria (INDIGO) y los convenios existentes entre Mutua Intercomarcal y otras Mutuas. Según la oferta inicial realizada en el sistema INDIGO, ninguna Mutua ofertó estos servicios en las provincias de Barcelona, Tarragona, Girona, Sevilla e Ibiza. De igual forma, según la información disponible en nuestra base de datos, Mutua Intercomarcal no dispone de convenios con ninguna Mutua del sector que pueda ofertar los servicios señalados.

En cuanto a la existencia de convenios con las administraciones públicas sanitarias Mutua Intercomarcal no tiene constancia de la existencia o posibilidad de suscribir convenios con las administraciones públicas sanitarias, que puedan prestar los servicios de transporte sanitario descritos.

En vista de lo anterior, el Área de Asistencia Sanitaria de esta mutua considera indispensable externalizar la contratación con medios ajenos de los citados servicios para proceder a una adecuada y correcta asistencia sanitaria y/o recuperadora a los trabajadores accidentados con residencia en las zonas geográficas especificadas.

Delegar el servicio indicado en empresas especializadas en transporte sanitario asegura el cumplimiento de todos los requisitos legales y de seguridad del sector. Estas empresas están preparadas para manejar fluctuaciones en la demanda de transporte, con suficientes garantías de solvencia, rigor y calidad, brindándole a Mutua Intercomarcal la tranquilidad de que expertos atiendan al colectivo de la mutua de una manera eficiente y profesional, permitiendo que Mutua Intercomarcal se concentre en la actividad principal de la misma que no es más que cuidar la salud laboral y el bienestar de todo nuestro colectivo protegido.

Se deja constancia en el expediente de la documentación inicial utilizada para la presente contratación.

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

**Director del área de Asistencia Sanitaria**